



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL Nº 00207-2024-MPHCO-GAF

VISTO:

Huánuco, 23 de diciembre de 2024

El Proveído Nº 305-2024-MPHCO/GAT, de fecha 11/12/2024; Informe Nº 1114-2024-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 15/12/2024; Informe Nº 283-2024-MPHCO-GAT-SGR/KLFB, de fecha 05/12/2024; Informe Nº 1079-2024-MPHCO-GT, de fecha 03/12/2024; Informe Nº 2810-2024-MPHCO-GT/SGCTTP, de fecha 29/11/2024; Informe Nº 054-2024-MPHCO-GT/SGCTTP/MAAQ, de fecha 27/11/2024; Expediente Nº 202456017, de fecha 25/11/2023; sobre solicitud de devolución de dinero de la Sra. GISEEL STEFANNY VALVERDE MACCHA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, estos gobiernos -Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley Nº 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, en mérito a la Ordenanza Municipal Nº 057-2021-MPHCO - Ordenanza Municipal que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Huánuco, respecto a la "Devolución y Compensación de Pagos Tributarios Indevidos o en Exceso" Código: PA10844DC4, Procedimiento mediante el cual el contribuyente solicita devolución y compensación de pagos tributarios indevidos o en exceso realizados innecesariamente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 783-2024-MPHCO/A, de fecha 18/11/2024, resuelve en su artículo 2°. - declarar fundado el Recurso Administrativo de Apelación, contra los alcances de la Resolución Gerencial Nº 14099-2023-MPHCO-GT, de fecha 06/09/2024, interpuesto por la administrada GISEEL STEFANNY VALVERDE MACCHA, con expediente Nº 202444354, de fecha 16/09/2024 y; en consecuencia, NULO la Resolución Gerencial Nº 14099-2023-MPHCO-GT, de fecha 06/09/2024, por lo que procede la solicitud de DEVOLUCIÓN DE PAGO por concepto de Depósito - Custodia, del vehículo con Placa de Rodaje 8353 - LW, ascendente a la suma de S/ 711.00 Soles, realizado mediante Recibo Nº 002 - 100726858, de fecha 05/09/2023 (90 días x S/7.90 cada día), interpuesto por la administrada GISEEL STEFANNY VALVERDE MACCHA, solicitado mediante Expediente Nº 202415157, de fecha 04/02/2024;

Que, mediante Expediente Nº 202456017, de fecha 25/11/2024, la administrada GISEEL STEFANNY VALVERDE MACCHA, solicita devolución de pago por concepto de internamiento del vehículo menor, fundamentando que, habiendo declarado fundado la apelación mediante Resolución de Alcaldía Nº 783-2024-MPHCO/A, de fecha 18/11/2024, en la cual declara procedente la solicitud de devolución de pago por concepto de internamiento del vehículo menor, la suma de S/ 711.00 (Setecientos Once con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe Nº 2810-2024-MPHCO-GT/SGCTTP, de fecha 29/11/2024, el Lic. Eber Abran Yauri Maylle - Sub Gerente de Control Técnico y Transporte Público, estando el informe del Responsable del Área de Salida de Vehículo de los Depósitos Municipales, recomienda se declare procedente la solicitud presentado por la administrada, en mérito a la Resolución de Alcaldía Nº 783-2024-MPHCO/A, con respecto a la devolución de dinero con Recibo Nº 002 - 100726858, de fecha 05/09/2023, de fecha 05/09/2023, ascendente a la suma de S/ 711.00 (Setecientos Once con 00/100 Soles), refrendado por la Gerente de Transporte mediante Proveído Nº 1079-2024-MPHCO-GT;

Que, mediante Informe Nº 1114-2024-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 05/12/2024, la Sub Gerente de Recaudación, hace suyo el Informe Nº 283-2024-MPHCO-GAT-SGR/KLFB, de fecha 05/12/2024, la servidora encargada del Área de Registro SIAF(e) CP. Katy Luz Fuentes Beteta, informa que: habiendo efectuado la verificación en la base de datos del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM) de





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL Nº 00207-2024-MPHCO-GAF

esta Unidad Orgánica, se ha confirmado la existencia del Recibo de Caja Nº 0002-100726858, de fecha 05/09/2024, a nombre de la Sra. GISEEL STEFANNY VALVERDE MACCHA, por la suma de S/ 711.00 (Setecientos Once con 00/100 Soles), pago realizado por el concepto de autorización de salida de vehículo del depósito municipal. De igual manera hago de conocimiento que el pago realizado por la administrada la Sra. GISEEL STEFANNY VALVERDE MACCHA, ha sido registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) en su oportunidad de la forma siguiente:

- Fecha: 05/09/2023
- Registro Nº SIAF: 0005791
- Clasificador: 1. 3. 2 8. 15 – GUARDIANÍA – DEPÓSITO DE VEHÍCULOS

Que, mediante Proveído Nº 305-2024-MPHCO-GAT, de fecha 11/12/2024, el Gerente de Administración Tributaria; remite el Informe Nº 1114-2024-MPHCO-GAT/SGR, de 20/08/2024, de la Sub Gerente de Recaudación validando el contenido del presente informe y se proceda a la devolución del pago indebido a favor de la administrada GISEEL STEFANNY VALVERDE MACCHA;

Que, la petición del administrado se encuentra inmerso dentro de los alcances del Art. 171º -Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS;

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 037-2021-MPHCO, de fecha 01/12/2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por la administrada GISEEL STEFANNY VALVERDE MACCHA, con DNI Nº 70692681, sobre la devolución de pago indebido, y en virtud a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Tesorería el giro; por la suma de S/ 711.00 (Setecientos Once con 00/100 Soles), a favor de la Sra. GISEEL STEFANNY VALVERDE MACCHA, mediante Registro SIAF 0005791- Clasificador: 1. 3. 2 8. 15 – GUARDIANÍA – DEPÓSITO DE VEHÍCULOS.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la autorización de devolución de pago indebido es en merito a los fundamentos expuestos en el Resolución de Alcaldía Nº 783-2024-MPHCO/A y el Informe Nº 1114-2024-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 05/12/2024, emitido por la Sub Gerente de Recaudación de la Gerencia de Administración Tributaria.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución Gerencial al interesado y a quienes corresponde para su conocimiento y fines, en el término que establece la Ley.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Mag. Julián Spencer García Apac
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.C.
ARCHIVO
GAF/JSGA